

ANEXO V

INFORME DE LA QUINTA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

Nairobi (Kenya), 4 y 5 de junio de 1994

INTRODUCCION

1. La quinta reunión del Consejo Científico de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi los días 4 y 5 de junio de 1994.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA: PALABRAS PRELIMINARES DEL PRESIDENTE Y DE LA SECRETARIA

2. El Presidente del Consejo Científico inauguró la reunión a las 14.30 horas del sábado 4 de junio de 1994. Dio la bienvenida a los participantes y expresó su satisfacción por la nutrida asistencia.

3. El coordinador de la Secretaría señaló a la atención del Consejo los cambios en la composición del Consejo desde su cuarta reunión, celebrada en Bonn en 1993. Dio la bienvenida a los nuevos miembros y transmitió las disculpas de los Consejeros que habían comunicado a la Secretaría que les sería imposible asistir.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

4. Tras oír algunos avisos de carácter administrativo, el Consejo aprobó sin enmiendas el orden del día provisional (UNEP/CMS/ScC.5.1), que figura en el anexo 1 del presente informe.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES ENTRE REUNIONES

A. Presidente

5. En la primera sesión de la reunión, el Presidente señaló a la atención de los asistentes el informe que había preparado para su presentación a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión (UNEP/CMS/Conf.4.5.4), en el que se destacaban las actividades del Consejo Científico a lo largo del trienio. Terminó sus observaciones anunciando que cesaría de su cargo al final del período en curso, ya que sus compromisos profesionales no le dejaban tiempo suficiente para dedicarse a las actividades del Consejo. Durante la reunión se celebraría una elección para escoger a su sucesor. El Presidente informó a la reunión que dos Consejeros, el Dr. Pierre Devillers (Bélgica) y el Dr. Roberto Schlatter (Chile), Consejero nombrado por la Conferencia, habían sido propuestos por sus colegas y aceptado presentarse a la elección. El Dr. Michael Ford (Reino Unido) también había sido nombrado pero había decidido no presentarse.

6. La Secretaría, en consulta con el Presidente, había propuesto que se creara un puesto de vicepresidente para ayudar a la presidencia a coordinar las actividades del Consejo. La Sra. Karen Weaver (Australia) había indicado que si el Consejo decidía en esa reunión establecer ese cargo, estaría dispuesta a aceptar que se la presentara como candidata. El Presidente terminó sus observaciones anunciando a los Consejeros que se aceptarían otras candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente durante la reunión. El Dr. Pfeffer opinó que dada la importancia de

Africa occidental y central para muchas especies migratorias, debía considerarse si convenía elegir a un Consejero de dicha región.

B. Secretaría

7. También en la primera sesión, el coordinador presentó brevemente el informe de la Secretaría (UNEP/CMS/Conf.4.5.1), haciendo especial referencia a los Estados que se habían hecho Partes en la Convención después de la última reunión del Consejo y a la labor realizada para mejorar varios Acuerdos de la CMS, en particular el Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia, que se seguiría examinando en una reunión intergubernamental que se preveía celebrar del 12 al 14 de junio en Nairobi.

C. Consejeros

8. Se pidió a los Consejeros que formularan sus observaciones. El Sr. Dey destacó la importancia de lograr la participación en la Convención de las repúblicas que antes habían formado parte de la Unión Soviética, dado que muchas de ellas eran importantes Estados del área de distribución de especies migratorias. Indicó que la India y la ex Unión Soviética habían concertado un acuerdo bilateral sobre especies migratorias y que si se quería aplicar ese acuerdo también a los nuevos Estados debía examinarse la cuestión de sus posibles vínculos con la Convención. El coordinador explicó que en la Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención (UNEP/CMS/Conf.4.11) se incluían propuestas para fortalecer la participación en la Convención y que ya se habían desplegado esfuerzos por alentar a esos países a hacerse Partes en ella.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA: CUESTIONES QUE SE DEBATIRAN EN LA CUARTA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención

9. En la primera sesión de la reunión, el Consejo empezó a examinar el resumen preparado por la Secretaría de las propuestas sometidas a la Conferencia de incluir cuatro especies más en el Apéndice I y 92 especies más en el Apéndice II (UNEP/CMS/Conf.4.12). El Presidente propuso que el Consejo examinara en primer lugar cada una de las propuestas de inclusión en el Apéndice I, a fin de formular una recomendación sobre si, en opinión del Consejo, las especies en cuestión cumplían o no los criterios para su inclusión en la lista de dicho Apéndice.

10. El Dr. Ford señaló a la atención del Consejo una de las columnas del resumen en la que parecía que ya se había determinado el estado de conservación de cada una de las especies (en peligro o desfavorable) y, en el caso de las especies cuya inclusión en el Apéndice II se proponía, si las medidas de conservación que se aplicaban en el marco de un Acuerdo internacional resultaban o no significativamente beneficiosas para la especie. En respuesta a la petición del Dr. Ford de que se explicara la base de esa aparente determinación, la Secretaría aclaró que la columna representaba los criterios que, en su opinión, la especie de que se trataba debía cumplir para que el Consejo recomendará su inclusión en los Apéndices I o II y, en su caso, si esa inclusión tenía que ser aceptada por la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, la columna no representaba de hecho una determinación del estado de conservación de la especie, sino que servía más bien para indicar la posible justificación para enumerar una especie dada. El Dr. Ford declaró que estaba satisfecho con la explicación y recomendó que se hiciera la misma aclaración a la Conferencia de las Partes cuando se presentaran las propuestas.

11. El Dr. Pfeffer y la Dra. Beudels, ambos miembros de un grupo de trabajo sobre mamíferos sahelosaharianos establecido en la cuarta reunión del Consejo, presentaron brevemente la primera

propuesta objeto de estudio: la inclusión del *Oryx dammah* en el Apéndice I. El Dr. Ford puso en entredicho si la especie, cuyos números se habían reducido tan drásticamente, podía aún considerarse "migratoria" a efectos de la Convención, y por tanto cumplir uno de los criterios para su enumeración. Tras señalar que según la información con que contaba la distribución del *Oryx dammah* parecía estar restringida al Chad, que no era Parte en la Convención, indicó que las rigurosas obligaciones impuestas por la enumeración en el Apéndice I no serían vinculantes. Añadió que el *Oryx dammah* no se había beneficiado en absoluto de su inclusión en el Apéndice II, dado que no se habían tomado medidas para elaborar un Acuerdo sobre la especie.

12. Varios Consejeros facilitaron información que indicaba que el *Oryx dammah* existe en efecto fuera del Chad, y que se dan casos de migraciones estacionales. El Dr. Bel Hadj Kacem informó que la especie se había reintroducido con éxito en Túnez e hizo hincapié en la necesidad de realizar estudios para determinar su presencia en estado silvestre en otras regiones. El Sr. Traore informó que desde principios del decenio de 1980 no había indicaciones fiables de la presencia de la especie en Malí, pese a lo cual era posible, o incluso probable, que algunos individuos estuvieran volviendo a Malí porque la inseguridad en parte del país había reducido la presión de la caza furtiva. La Dra. Beudels, refiriéndose al resultado de las investigaciones del grupo de trabajo, informó que la especie era de hecho migratoria y que aunque la población silvestre se reducía probablemente al Níger y el Chad, su área de distribución potencial era mucha más amplia, de modo que la especie se beneficiaría de una red de áreas protegidas. El Dr. Pfeffer estimó que se justificaba enumerar la especie en el Apéndice I porque estaba muy amenazada, con independencia de que el Chad fuera o no Parte en la Convención. El Dr. Sylla apoyó esa opinión, señalando que la presencia en la reunión de una observadora del Chad podía interpretarse como expresión de su interés, y que la inclusión en el Apéndice I contribuiría a crear una mayor conciencia de las dificultades por las que atravesaba la especie. El Dr. Ayeni opinó que la enumeración podía ayudar a movilizar los recursos necesarios para reintroducir y proteger la especie. La observadora del Chad comunicó que en su país se había iniciado el procedimiento de ratificación de la CMS, que el Chad acogería de buen grado cualquier decisión de la reunión, y que su Gobierno no pondría objeciones a la inclusión del *Oryx dammah* en el Apéndice I.

13. El Presidente resumió el debate señalando que la reunión había acordado por consenso que el *Oryx dammah* estaba en grave peligro y era migratorio, por lo que era elegible para inclusión en el Apéndice I. El Consejo acordó que se transmitiera esa recomendación a la Conferencia de las Partes.

14. El experto en aves acuáticas nombrado por la Conferencia, Dr. Moser, presentó la propuesta (No. I/3) del Gobierno de España de que se incluyera a la *Oxyura leucocephala* en el Apéndice I. El orador señaló que la propuesta se había planteado en un curso práctico organizado en 1993 para tratar del problema de la hibridación de esta especie con la *Oxyura jamaicensis*, una especie introducida. El Dr. Moser explicó que se trataba de dos especies distintas que, a pesar de ello, podían hibridarse, lo hacían, y producían descendientes fértiles. Opinó que la Convención de Bonn ofrecía la posibilidad de coordinar las actividades para proteger a la *Oxyura leucocephala*, y señaló que ya se había preparado un plan de acción para la parte europea de su área de distribución, y que se estaba preparando otro plan para el resto de su área de distribución. El Sr. Rao apoyó la inclusión de la especie en el Apéndice I, y observó que además del problema de la hibridación, la especie estaba amenazada por la caza ilegal y la destrucción de su hábitat. El Presidente recordó que el Consejo Científico había hecho suya la sugerencia formulada en su cuarta reunión, celebrada en Bonn en 1993, de que se presentara esta propuesta a la Conferencia de las Partes, y concluyó por ello que contaba con el apoyo del Consejo.

15. El Dr. Bankovics (Hungría) presentó la propuesta de Hungría (No. I/4) de que se añadiera la población centroeuropea de la *Otis tarda* al Apéndice I. Aunque la especie se había incluido en el Apéndice II en 1985, aún no se había preparado ningún Acuerdo. La población había seguido

menguando drásticamente - debido a los cambios en el hábitat y al uso de las tierras para la agricultura - hasta el punto de desaparecer en la mayor parte de la zona de cría europea. Se calculaba que de una población europea total de 14.000 aves, la población centroeuropea era de unos 1.400 animales. El Dr. Bankovics explicó que los individuos de la especie por lo general no migraban de Hungría y otros países, excepto en los inviernos más crudos. Sin embargo, la especie migraba regularmente de Rusia, donde estaba más amenazada. El Dr. Ford puso en duda que se hubieran cumplido los criterios para incluir a la especie en el Apéndice II, y expresó su preocupación por la falta de especificidad de la anotación anexa a la propuesta. Expresó su preocupación también por el hecho de que la inclusión de la especie en las listas no hubiera tenido consecuencias, y sugirió al Consejo que instara a los Estados del área de distribución a concertar un Acuerdo. Al resumir el debate, el Presidente señaló que en principio no había objeciones a que se recomendara la enumeración de la población en el Apéndice I, pero pidió a algunos consejeros que prepararan una descripción más precisa de la anotación para reflejar mejor los Estados del área de distribución que quedarían incluidos por la enumeración.

16. El Dr. Ford explicó el fundamento de la propuesta del Reino Unido (No. II/1) de que se incluyera a la *Tadarida teniotis* en el Apéndice II. La especie era la única de Europa no cubierta por el ACUERDO sobre los Murciélagos Europeos, y su inclusión en las listas del Apéndice II facilitaría su posible inclusión en el futuro. El Dr. Ford señaló que la propuesta no se limitaba geográficamente al área de distribución del ACUERDO vigente, ya que, en opinión del Reino Unido, la especie merecía ser protegida en toda su área de distribución. Por consiguiente, el Consejo decidió recomendar que la especie se incluyera en el Apéndice II.

17. Los Dres. Nowak y Moser presentaron las propuestas (Nos. II/14 a II/105) de que se incluyeran 92 aves acuáticas en el Apéndice II. Las propuestas habían sido preparadas por la International Waterfowl and Wetlands Research Bureau (Buro Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y de Humedales) y patrocinadas por el Gobierno de Alemania como servicio a la Convención. Todas las especies, subespecies y poblaciones incluidas en las propuestas debían quedar cubiertas por el Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) propuesto. Para que el AEWA tuviera la condición de un ACUERDO conforme al artículo IV(3) tenían que añadirse las 92 aves acuáticas a las que ya figuraban en el Apéndice II a fin de llegar al total de 212 aves acuáticas a las que se quería aplicar el Acuerdo. La omisión de cualquiera de los grupos taxonómicos cuya inclusión se proponía transformaría el AEWA en un acuerdo conforme al artículo IV(4).

18. El coordinador mencionó los criterios básicos para incluir a las especies en el Apéndice II, el cual, señaló, estaba reservado para las especies cuyo estado de conservación era desfavorable o que saldrían considerablemente beneficiadas de la cooperación internacional. Se señaló que si bien el estado de conservación de algunas de las aves acuáticas de la propuesta no era desfavorable, el proyecto de Acuerdo se atenía al llamado "principio de precaución", que entrañaba tener en cuenta que el estado de conservación de una especie determinada podía pasar de favorable a desfavorable en un plazo relativamente corto. El orador señaló que la exclusión del Apéndice II de las 42 aves acuáticas cuyo estado de conservación era favorable impediría que se adoptaran medidas de ordenación y control en el marco de la Convención en el caso de las especies abundantes, como algunos de los cormoranes que eran objeto de un proyecto de recomendación presentado por Dinamarca. Además, el orador dijo que podía darse una discrepancia entre los Apéndices de la CMS y las especies contempladas en el AEWA si los negociadores de ese proyecto de Acuerdo decidieran que todas las especies de que se trataba debían quedar cubiertas por el Acuerdo.

19. El Presidente invitó a los Consejeros a examinar las características migratorias y el estado de conservación de los diversos taxones cuya inclusión se había propuesto. A continuación se examinaría una propuesta de Australia encaminada a modificar el ámbito geográfico de una de las

propuestas. El Consejo examinaría posteriormente un proyecto de recomendación sobre la conservación y aprovechamiento racional de cormoranes presentado por Dinamarca.

20. Aunque el Consejo acordó por consenso que todos los taxones que se estaban considerando eran migratorios en el sentido de la Convención, se manifestó una amplia divergencia de opiniones acerca de la conveniencia de incluir todas las especies, subespecies o poblaciones en el Apéndice II. Entre las cuestiones suscitadas por los Consejeros en el curso del debate cabe citar las siguientes: algunos expresaron reservas acerca de ciertas anotaciones que se habían hecho para limitar el alcance de las listas a poblaciones concretas. El Dr. Ford señaló que en algunos casos estaría justificado incluir los taxones en toda su área de distribución, no sólo en el área abarcada por el Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia. Expresó su preocupación por el hecho de que se estuvieran presentando propuestas para enmendar la Convención con el fin de ajustarla a un Acuerdo que todavía no había sido oficialmente negociado, y mucho menos concluido. Si se aceptaran las 92 propuestas, y después, en las negociaciones posteriores, se excluyesen del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia algunas de las 212 especies de aves acuáticas, el Apéndice II contendría enumeraciones inapropiadas y no estaría en consonancia con el Acuerdo. Varios Consejeros indicaron que las propuestas de incluir especies que se sabe son abundantes - hasta el punto de ser consideradas plagas cuyas poblaciones es necesario controlar - harían difícil que el conjunto de propuestas pudiera aceptarse íntegramente. Algunos expresaron preocupación por el precedente que ello podría sentar para futuras enumeraciones y por las consecuencias que podría tener para la imagen de la Convención. El Dr. Edelstam sugirió que los taxones que debería abarcar el Acuerdo se enumerasen escalonadamente, comenzando por aquéllos para los que ya se habían preparado planes de acción (por ejemplo las anátidas) y pasando después a otros grupos.

21. Al no poderse acordar por consenso en la primera sesión de la reunión la forma en que debían tratarse las 42 especies de aves acuáticas cuyo estado de conservación figuraba como favorable, el Consejo acordó formar un grupo de trabajo (compuesto por la Dra. Beudels y la señora Weaver, los Dres. Edelstam, Moser y Nowak, el Presidente y la Secretaría) que formulase una recomendación para someterla a consideración del Consejo al día siguiente.

22. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 5 de junio de 1994, el Presidente informó de los resultados del grupo de trabajo especial que se había reunido la noche anterior para examinar las propuestas de enumerar 92 especies, subespecies o poblaciones de aves acuáticas en el Apéndice II, e invitó a formular observaciones. El grupo de trabajo recomendó que el Consejo Científico apoyase la inclusión en el Apéndice II de 50 especies cuyo estado de conservación se había determinado como desfavorable, y que el caso de las restantes 42 especies - cuyo estado de conservación se consideraba favorable, pero que eran objeto de caza deportiva o para subsistencia o de medidas de control - se remitiese para su examen a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. El grupo de trabajo consideró que debía invitarse a las Partes a presentar información complementaria en relación con esas 42 especies.

23. El Sr. Dey señaló que era importante asegurarse de que las especies de que se trataba fuesen realmente migratorias y no se limitasen a trasladarse de un lado a otro de las fronteras nacionales; determinar la precisión de las estimaciones de población; y examinar las amenazas que el comercio pudiera plantear a las especies. El Dr. Moser confirmó que al menos los dos primeros aspectos ya se habían examinado cuidadosamente, y que las 42 especies cuyo examen se había recomendado a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes deberían ser objeto de vigilancia regular con el fin de detectar cualquier posible amenaza.

24. El Dr. Moser señaló a la atención del Consejo una de las especies, *Crex crex*, que no se había incluido en las 92 propuestas originales porque había ciertas dudas sobre si se consideraba

dependiente de las zonas húmedas. La especie, que migra a grandes distancias, había declinado muy rápidamente en toda su área de distribución. Varios Estados del área de distribución habían sugerido que se propusiera su enumeración en el Apéndice II con miras a incluirla en el Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia. Lo que había que determinar era si la Conferencia de las Partes estaría en condiciones de examinar una propuesta que no se había distribuido anteriormente de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

25. El coordinador aclaró que, si bien el texto de la Convención tenía precedencia, el Presidente podría invocar el artículo 11 del reglamento de la Conferencia de las Partes, con el acuerdo de todas las Partes, para permitir que se examinara la propuesta. Varios Consejeros opinaron que se justificaba esa consideración especial por motivos científicos.

26. El Presidente resumió el debate relativo al *Crex crex*, señalando que la especie evidentemente es migratoria y que su estado de conservación es muy desfavorable, y que el Consejo apoyaba su inclusión en el Apéndice II.

27. A continuación el Presidente solicitó que el Consejo hiciera suya la recomendación del grupo de trabajo especial sobre el tratamiento de las propuestas relativas a las otras 92 aves acuáticas. El Dr. Ford reiteró su preocupación de que se eliminaran algunas anotaciones en la lista de especies para no limitar geográficamente la aplicabilidad de la lista que figura en el Apéndice II. El Presidente señaló que comprendía la exposición realizada pero concluyó que, en vista del tiempo y la información limitados de que se disponía, no resultaría viable emprender el examen necesario.

28. Luego el Presidente se refirió a una propuesta de Australia de enmendar el ámbito geográfico de una de las especies propuesto por Alemania. Australia proponía que el ámbito geográfico de *Sterna albifrons albifrons* y *S. a. guineae* se ampliara a fin de incorporar poblaciones de la subespecie *S. a. sinensis*, que está presente en Australia y en toda la región de Asia y Australasia.

29. La Sra. Weaver recordó que la propuesta de Alemania se había presentado en un esfuerzo por incluir a todas las especies sujetas al Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia (AEWA) propuesto, enumeradas en el Apéndice II. No obstante, no se había propuesto ninguna limitación geográfica para la subespecie de *S. albifrons*, por lo que sería apropiado ampliar la propuesta a fin de incluir a la tercera subespecie, *S.a. sinensis*. El Dr. Ford sugirió que el problema de ampliar o no la propuesta podía superarse sencillamente si se incluía a toda la especie *S. albifrons* en el Apéndice II. La reunión estuvo de acuerdo con esta sugerencia.

30. A continuación el Consejo decidió recomendar a la Conferencia de las Partes de que:

a) Las 50 especies, subespecies o poblaciones de aves acuáticas cuyo estado de conservación se consideraba desfavorable (véase el anexo 2 del presente informe) se incluyeran en el Apéndice II;

b) El caso de las 42 especies restantes, cuyo estado de conservación se consideraba favorable pero que son objeto de caza deportiva o de subsistencia o de medidas de control (véase el anexo 3 del presente informe), se presentara para su examen en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes; y

c) Todas las Partes fueran invitadas a proporcionar más información en relación con esas 42 especies.

B. Informes de revisión de algunas especies que figuran en el Apéndice I

31. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 5 de junio, la Secretaría comunicó que sólo había recibido informes sobre *Chlamydotis undulata* de unos pocos Estados del área de distribución. No le había resultado posible continuar con esta actividad debido a sus limitados recursos, pero trataría de obtener informes adicionales después de la reunión y de distribuirlos a los miembros de un grupo de trabajo establecido en la cuarta reunión del Consejo (Bonn, 1993) a fin de ocuparse de esa especie. En respuesta a una pregunta del Dr. Rao respecto al estado de un Acuerdo sobre la avutarda hubara, la Secretaría indicó que la información más reciente recibida de la Arabia Saudita al respecto figuraba en el documento UNEP/CMS/Conf.4.8.

32. El Dr. Nowak comunicó que en los últimos tres años se había llevado a cabo un proyecto de investigación y gestión sobre el *Numenius tenuirostris*, cuyos resultados se publicarían a fines de 1994. Entre otras cosas, se habían hecho nuevos descubrimientos sobre la ruta de migración de esa especie en Ucrania, los Estados balcánicos y el Africa septentrional. En Grecia e Italia se había iniciado un proyecto de protección de biotopos. Al parecer, la caza ilegal seguía siendo un factor importante en la reducción de esta especie en los últimos años. Se estima que sólo existían de 100 a 300 ejemplares. La Secretaría de la Convención había preparado un memorando de entendimiento para la protección de la especie del que se había enviado un proyecto a las autoridades nacionales de los 27 Estados del área de distribución. Seis Estados (Argelia, Austria, Hungría, Italia, Túnez y Ucrania) habían respondido positivamente. Se había previsto pedir a los Estados del área de distribución interesados que aprobaran el memorando durante la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Refiriéndose a otro tema, el Dr. Nowak informó que no se disponía de más información sobre *Dendroica kirtlandii*.

33. El Dr. Edelstam informó que recientemente se habían avistado inesperadamente algunos ejemplares de *Bos sauveli*, que se cree sobrevive en grupos muy pequeños en Camboya. Esperaba contar con más información una vez que un especialista estadounidense que realizaba estudios en la región resumiera sus descubrimientos más recientes. El Dr. Pfeffer agregó que una misión francesa en Camboya no había observado ningún ejemplar de *Bos sauveli* durante las inspecciones aéreas, pero que se había informado de la existencia de unos 200 ejemplares.

34. Seguidamente, el Presidente invitó al Dr. Colin Limpus, experto en tortugas marinas procedente de Australia, a que resumiera la información disponible sobre las tortugas marinas del Indo-Pacífico.

35. El Dr. Limpus informó a la reunión de que en los cinco últimos años se habían producido importantes cambios en la investigación de las tortugas marinas. El desarrollo y aplicación de técnicas genéticas para la identificación de las poblaciones había permitido a los científicos llegar a la conclusión de que las poblaciones de tortugas de una misma especie tenían que tratarse, por lo que hacía a su ordenación, como si fueran especies distintas. Los datos obtenidos en prolongados estudios de marcado indicaban que la estrategia vital de las tortugas incluía el retraso de la madurez sexual, de modo que la edad de reproducción no se alcanzaba, aproximadamente, hasta los 30 a 50 años de edad. Tanto el marcado como los estudios genéticos habían revelado que, en sus migraciones, las tortugas recorrían distancias mucho mayores de lo que se había supuesto en un principio. El Dr. Limpus indicó que incluso había pruebas de que se producían migraciones transpacíficas de la tortuga *Dermochelys coriacea*.

36. El Dr. Limpus señaló que la tortuga era un alimento básico de muchos pueblos indígenas de toda la región del Pacífico y muchas veces era la única fuente de carne roja de que disponían. Para lograr la ordenación efectiva de esas especies habría que tener en cuenta los distintos valores culturales que se asignaban a las tortugas en toda la región. El orador hizo hincapié en que, dada la estrategia vital de esas especies, era imprescindible que las capturas de adultos fueran pocas, y en que la ordenación debía enfocarse desde el punto del aprovechamiento sostenible.

37. El Dr. Limpus comunicó a la reunión que la mayoría de las poblaciones de tortugas estaban menguando en la región del Indo-Pacífico. En algunos casos, esa mengua respecto de los 50 años anteriores era de aproximadamente el 50 al 90% de la población estimada. El Dr. Limpus indicó que era preciso lanzar una gran campaña de formación para superar el grave problema que representaba para la conservación y ordenación de las tortugas, la incapacidad de informar a los encargados de la ordenación y a los usuarios locales de los recursos sobre la reducción de las poblaciones de tortugas, así como sobre las medidas de conservación que podrían aplicarse fácilmente.

38. Tras referirse a la labor del Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente (SPREP), que había preparado y puesto en práctica un programa regional para la conservación de las tortugas marinas en el Pacífico Sur, el Dr. Limpus indicó también que varios países de la región acababan de promulgar normas para proteger a las tortugas del tráfico comercial. En diciembre de 1993 se había celebrado en Filipinas una reunión de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) cuyo principal objetivo era estudiar la conservación de las tortugas. El Dr. Limpus consideraba que era preciso aunar esas actividades de cooperación en toda el área de distribución de las distintas especies y que la Convención podía servir de marco para ello.

39. El Sr. Dey señaló que era difícil determinar qué poblaciones indígenas capturaban las tortugas y concederles el derecho de capturarlas o explotarlas. También señaló a la atención de los asistentes que era obligatorio el uso de sistemas de exclusión de tortugas en las embarcaciones que navegaban en las proximidades de las colonias conocidas de la India, pero señaló que era difícil aplicar esas normas.

40. El Dr. Limpus señaló que durante muchos años se había intentado criar tortugas en granjas, pero que ninguno de esos intentos había sido comercialmente viable debido al alto costo de la cría. Una dificultad con la que tropezaba ese tipo de explotación era que, por el momento, era imposible distinguir entre los animales criados en granjas y los capturados en estado silvestre.

41. El Sr. Bangoura (Guinea) informó al Consejo de que en Guinea había abundantes tortugas marinas, pero que se había observado la misma reducción en las poblaciones que había indicado el Dr. Limpus. Guinea había creado un programa para aumentar la información del público y proteger los huevos y las crías recién nacidas. Con los limitados medios de que se disponía, no había sido posible conceder alto grado de prioridad a las medidas de conservación relativas al uso por parte de las poblaciones autóctonas. El Dr. Limpus explicó que en Australia esa asignación de prioridad era muy difícil debido principalmente a que no eran sólo las poblaciones indígenas de Australia las que aprovechaban las tortugas que criaban en el país: hasta un 90% de las tortugas capturadas en Papua Nueva Guinea eran originarias de Australia.

42. El Dr. Limpus señaló que se tardaría entre 30 y 50 años en conocer los resultados de las decisiones ya adoptadas respecto de la ordenación de las tortugas. El orador consideraba que la mejor solución del problema de la conservación de las tortugas marinas sería lograr la colaboración internacional para la ordenación de ese recurso compartido.

43. El Presidente resumió el debate señalando que los problemas que enfrentaba este grupo eran realmente importantes. La Sra. Weaver confirmó que Australia seguiría ocupándose de la conservación de este grupo taxonómico y se señaló que las tortugas marinas seguirían siendo una especie prioritaria en el próximo trienio.

44. Ungulados de la región sahelosahariana. La reunión examinó el documento UNEP/CMS/ScC.5/CRP.1, relativo a un proyecto de plan de acción para los ungulados de la región

sahelosahariana, junto con informes sobre varias de esas especies (UNEP/CMS/ScC.5/CRP.2) preparados por un grupo de trabajo establecido por el Consejo en su cuarta reunión (véanse los anexos 4 y 5). El Presidente concluyó que había acuerdo general de los Consejeros Científicos sobre esos documentos, y que más adelante podían introducirse revisiones de menor importancia para integrar los comentarios recibidos.

45. La Dra. Beudels volvió brevemente al proyecto de Plan de Acción Concertado para las especies enumeradas en el Apéndice I que figuraba en el párr. 4 de la Resolución 3.2, relativa a los ungulados de la región sahelosahariana (UNEP/CMS/ScC.5/CRP.1). Pidió una aclaración sobre el estado del documento puesto que había algunos errores en el texto que era necesario corregir. El Presidente concluyó que, en efecto, era necesario hacer algunas correcciones en el texto del Plan de Acción que figura en el anexo 4, pero que la reunión no tenía objeciones sobre sus recomendaciones principales. Así pues, se consideró que el documento debería presentarse a la Conferencia de las Partes como recomendación del Consejo Científico, y que los encargados de redacción harían las correcciones necesarias.

C. Proyectos de resolución y/o recomendación sobre otras cuestiones

46. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 5 de junio, el observador de Dinamarca presentó un proyecto de recomendación sobre la conservación y el aprovechamiento racional de cormoranes en la región de Africa y Eurasia (UNEP/CMS/Rec.4.1). Refiriéndose al debate anterior dijo que era importante, a pesar de la recomendación preparada, incluir al gran cormorán (*Phalacrocorax carbo sinensis*) en el Apéndice II, ya que había gran presión en Dinamarca para controlar y regular esta subespecie debido al rápido aumento de su población. A su juicio, la inclusión en el Apéndice II permitiría la cooperación internacional necesaria a ese respecto. Varios Consejeros preguntaron por qué esa cooperación no podía continuar sin una inclusión oficial de la subespecie en el Apéndice II. El Dr. Ford mencionó el párrafo 5 e) del artículo VII de la Convención, que permitía a la Conferencia de las Partes "formular recomendaciones a las Partes en orden a mejorar el estado de conservación de las especies migratorias ...". Según su interpretación de la disposición, ésta se aplicaba a las especies migratorias en general y no se limitaba a las numeradas en los Apéndices de la Convención. El Presidente estuvo de acuerdo con la opinión de que la recomendación sobre los cormoranes se examinara en el marco de la Convención y, en ausencia de otras observaciones, llegó a la conclusión de que el Consejo estaba de acuerdo en que el proyecto de recomendación se transmitiera sin enmiendas a la Conferencia de las Partes, con el apoyo del Consejo.

47. A continuación, la reunión centró su atención en una serie de recomendaciones sobre medidas de conservación para varias especies o grupos de especies.

48. Investigación sobre pequeños cetáceos. El Dr. Perrin, el experto en pequeños cetáceos designado por la Conferencia, presentó el proyecto de recomendación, explicando que su propósito era abordar el problema de la gran escasez de datos sobre este grupo en toda la región de Asia sudoriental/indomalaya. La reunión hizo suyo el proyecto de recomendación para remitirlo a la Conferencia de las Partes, tras hacer una pequeña corrección en el párrafo 2 para indicar el número correcto de especies o poblaciones de pequeños cetáceos que figurasen en ese momento enumerados en el Apéndice II, es decir, 27. El proyecto, en la forma aprobada por el Consejo, se adjunta como anexo 6 del presente documento.

49. Medidas de conservación para las especies que figuran en el Apéndice I. Se distribuyó un proyecto de documento de trabajo preparado por el Sr. Dey para que el Consejo lo examinara. En el documento, el Sr. Dey describía varias medidas concretas que debería pedirse a las Partes que adoptaran en relación con las especies enumeradas en el Apéndice I. El Dr. Ford señaló a la

atención de la reunión que algunas de las medidas contenidas en el documento figuraban ya en el texto de la Convención y que otras se habían desarrollado en varias resoluciones aprobadas en reuniones de la Conferencia de las Partes. El Dr. Ford indicó que, aunque conceptualmente estaba de acuerdo con la línea del documento de trabajo del Sr. Dey, sería necesario continuar trabajando en su redacción.

50. El Presidente sugirió que, una vez redactado de nuevo, el documento se combinase con las recomendaciones formuladas por el Consejo Científico en su cuarta reunión (que figuraban en el anexo 7 del informe de esa reunión). La reunión acordó aceptar los principios contenidos en el documento, señalando que sería necesario revisar el texto antes de presentarlo a la Conferencia de las Partes en forma de proyecto de resolución. El proyecto de documento de trabajo tal como había sido sometido por el Sr. Dey en el idioma de origen se adjunta como anexo 7 al presente informe.

51. Disposiciones institucionales. El Consejo examinó a continuación el documento sobre disposiciones institucionales (UNEP/CMS/Conf.4.14), que planteaba tres cuestiones importantes para el funcionamiento del Consejo Científico: i) la frecuencia de las reuniones del Consejo; ii) la posibilidad de que las Partes designaran Consejeros Científicos suplentes; y iii) el establecimiento de una Vicepresidencia.

52. El Consejo estimó que su cuarta reunión (Bonn, mayo de 1993), celebrada entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, había tenido mucho éxito tanto por el número de participantes que asistieron como por la nueva orientación dada al programa de actividades de cada Consejero. El Consejo, por tanto, apoyaba la propuesta de celebrar reuniones del Consejo entre períodos de sesiones a fin de aumentar su eficacia.

53. A continuación se celebró un prolongado debate sobre la designación de consejeros científicos suplentes. El Dr. Ayeni señaló que sería necesario establecer un enlace constante entre el Consejero Científico designado y su suplente. Esto sería particularmente importante si, por ejemplo, el Consejero designado perteneciera a un órgano gubernamental y el suplente a una institución académica. El Dr. Sylla sugirió que ese tipo de enlace sería una cuestión interna que resolvería cada Parte si decidía nombrar un Consejero Científico suplente. El Presidente puso fin al debate señalando el apoyo del Consejo a las recomendaciones formuladas en el documento UNEP/CMS/Conf.4.14.

54. Disposiciones para el Consejo Científico. La última cuestión que se acordó en principio fue el establecimiento de una vicepresidencia. La Secretaría presentó varios argumentos a favor de la creación de dicho puesto y varios Consejeros se mostraron de acuerdo sobre la importancia de contar con una vicepresidencia que prestara asistencia en la coordinación de las crecientes actividades del Consejo y supliera al Presidente si fuese necesario. Varios Consejeros manifestaron que para que la vicepresidencia pudiese llevar a cabo sus funciones sería necesario poner a su disposición recursos adicionales. La Secretaría señaló que en la Resolución 3.4 de la Conferencia (Ginebra, 1991), relativa a la financiación del Consejo, se preveía la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para su participación en reuniones, y que ello continuaría aplicándose en el caso de que resultase elegido un candidato de un país en desarrollo. Varios Consejeros, aludiendo a precedentes similares establecidos en otras organizaciones, expresaron la opinión de que si la presidencia fuese ocupada por un representante de un país desarrollado, la vicepresidencia debería corresponder a un candidato de un país en desarrollo.

55. El Presidente tomó nota del consenso que se había alcanzado acerca de la necesidad de crear una vicepresidencia y pidió que se presentaran candidaturas para la presidencia y la vicepresidencia. Sugirió que se pidiese a la Secretaría que preparase un reglamento para el Consejo Científico antes de la siguiente reunión, en la que se abordaría el resto de las cuestiones suscitadas

en el transcurso del debate. En nombre de varios consejeros que habían celebrado ya consultas acerca de la vicepresidencia, el Dr. Sylla presentó la candidatura del Dr. Ngog para ese puesto (confirmada más tarde por escrito). Al aceptar la candidatura, el Dr. Ngog expresó la opinión de que sería necesario un apoyo financiero adicional para que la vicepresidencia pudiera desempeñar eficazmente sus funciones.

56. El Presidente pidió a continuación que se formularan observaciones sobre el proyecto de Resolución 4.5, relativo a los arreglos para el Consejo Científico. El Dr. Ford sugirió que podría acortarse el preámbulo y señaló como una aparente contradicción el que el Consejo Científico no hubiera pedido a la Conferencia de las Partes que tomase nota de la creación del puesto de Presidente del Consejo y, sin embargo, le pidiera que tomase nota de la decisión de crear un puesto de vicepresidente.

57. El coordinador de la Secretaría explicó que si alguna decisión adoptada por el Consejo Científico podía tener consecuencias financieras para el presupuesto de la Convención, la Conferencia de las Partes tendría que aprobar los gastos adicionales correspondientes. La designación de un vicepresidente podría, de hecho, resultar en la necesidad de disponer de recursos adicionales.

58. El Presidente señaló también que en la Resolución 1.4 (Bonn, 1985) se aclaraba que el Consejo Científico se reuniría en conjunción con la Conferencia de las Partes. La recomendación del Consejo Científico de reunirse al menos una vez entre las reuniones ordinarias haría necesario reconsiderar esa resolución y requeriría la aprobación de la Conferencia de las Partes.

59. Hubo un largo debate sobre la redacción del penúltimo párrafo del proyecto de resolución relativo a la designación de Consejeros Científicos suplentes. El Dr. Pfeffer pidió una aclaración sobre si el propósito de ese párrafo era designar un suplente permanente o si podría figurar como suplente una persona distinta en cada reunión según cuales fuesen los temas principales de debate. El Presidente recordó a la reunión que el Consejo Científico había acordado en su cuarta reunión que el Consejero Científico suplente debería ser designado con carácter permanente a fin de garantizar la continuidad en el tratamiento de los temas debatidos en sus reuniones.

60. El Sr. Rao sugirió que podía modificarse ese párrafo de forma que reflejase la intención de la cuarta reunión del Consejo Científico, es decir, que el Consejero Científico suplente fuese designado con carácter permanente. Tras un nuevo debate, la reunión llegó a un acuerdo sobre la siguiente redacción del penúltimo párrafo: "Invita a las Partes a designar un Consejero Científico suplente permanente autorizado a participar en reuniones del Consejo Científico si el Consejero Científico titular no pudiese asistir".

61. El texto del proyecto de resolución, en su forma enmendada por el Consejo, figura en el anexo 8 del presente documento.

D. Informes de las Partes

62. La Secretaría presentó el punto 4 d) señalando que el número de informes recibidos de las Partes hasta el momento era decepcionante, ya que sólo 12 de 42 Partes habían presentado un informe antes de la reunión. Actualizando la información contenida en el anexo 1 del documento UNEP/CMS/Conf.4.7, Anexo 1 (Rev.1), la Secretaría notificó a la reunión que se habían recibido más informes de la India, Israel, Noruega, Sri Lanka y Suecia. La Secretaría subrayó que con un número tan reducido de informes era difícil realizar un análisis significativo de la aplicación de la Convención.

63. Como todavía no se disponía del documento UNEP/CMS/Conf.4.7, la Secretaría se refirió a la evaluación de la aplicación de la Convención contenida en el capítulo 2 de la Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención (UNEP/CMS/Conf.4.11). En el cuadro 6 de ese documento se presenta el estado de conservación de las especies enumeradas en el Apéndice I, sobre la base de la información recibida de las Partes. Se disponía de información solamente respecto de un número reducido de especies, tales como los cetáceos, las tortugas marinas y *Haliaeetus albicilla*. En el cuadro 7 se examinaban las medidas adoptadas por las Partes para la conservación de las especies enumeradas en el Apéndice I. El análisis revelaba que se disponía de información limitada sobre los mismos grupos taxonómicos y sobre el *Monachus monachus*. En el cuadro 8 se enumeran las actividades encaminadas a la conservación de las especies migratorias, algunas de las cuales no figuran forzosamente en el Apéndice II. La Secretaría observó que la información presentada por las Partes a ese respecto era alentadora. También era significativa la información presentada en los informes de las Partes sobre estudios, investigaciones y actividades de vigilancia emprendidos con respecto a las especies migratorias.

64. El Dr. Schlatter observó que ninguno de los informes presentados para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes provenía de un país en desarrollo e incluyó a su propio país en la observación. El Dr. Schlatter se preguntaba si esto significaba si los países en desarrollo no habían logrado aplicar satisfactoriamente la Convención y sugirió que la Secretaría desempeñara una función más activa instando a todas las Partes a aplicarla. El Sr. Dey señaló que la falta de un informe no significaba forzosamente que la Convención no se había aplicado en un país en particular. El observador de Túnez consideró que un recordatorio enviado por la Secretaría a todas las Partes contribuiría a aumentar el número de informes recibidos. La Secretaría indicó que se habían enviado dos recordatorios durante los preparativos de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

65. La Secretaría recordó al Consejo que la tercera reunión de la Conferencia de las Partes había adoptado a título provisional un formato para la presentación de informes de los países y sugirió que la Conferencia decidiera si el formato era adecuado o requería revisión. Se explicó que los informes de las Partes debían canalizarse por conducto del centro de coordinación para la Convención de cada Parte, con lo cual se les conferiría carácter oficial. El Presidente señaló que las diversas observaciones formuladas al respecto se incorporarían al informe de la reunión.

66. El Presidente pidió al Consejo su opinión sobre los conocimientos especializados con que el Consejo debía contar para llevar a cabo el programa en el trienio siguiente. Se convino en que el Consejo seguiría necesitando asesoramiento de expertos en las siguientes esferas: aves acuáticas migratorias, pequeños cetáceos, fauna neotropical y mamíferos sahelosaharianos. Cada uno de los Consejeros nombrados por la Conferencia de las Partes (Dres. Moser, Perrin, Schlatter y Pfeffer) indicaron su disposición a seguir siendo miembros del Consejo, si se les solicitaba.

67. El Consejo acordó también que necesitaba contar con conocimientos especializados en el campo de la conservación de las tortugas marinas, y se apoyó unánimemente que se recomendara a la Conferencia de las Partes que se designara para ello al Dr. Colin Limpus (Australia).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA: CUESTIONES DERIVADAS DE LA CUARTA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

A. Informe sobre las barreras artificiales para la migración

68. El Presidente señaló a la atención de la reunión el documento UNEP/CMS/ScC.5.3, titulado "Importancia de las barreras artificiales para la migración a través de las fronteras internacionales".

Sugirió que, en vista del número de temas que aún quedaban por debatir, las observaciones sobre el documento le fueran presentadas por escrito.

B. Progresos realizados por los grupos de trabajo y/o los Consejeros en otros asuntos

69. Albatros. La Sra. Weaver expuso en líneas generales el desarrollo de las medidas para la conservación de los albatros. Comunicó que Australia tenía en principio intención de proponer la inclusión de todas las especies de albatros en el Apéndice I o el Apéndice II, pero que no se habían celebrado con otros Estados del área de distribución ni dentro de Australia consultas que permitieran hacer la propuesta en la cuarta reunión de la Conferencia. Señaló que pese a ello se había preparado la documentación de antecedentes necesaria, que se había enviado a los Consejeros Científicos para su información. Además, la Sra. Weaver hizo referencia a una próxima conferencia internacional sobre la conservación de los albatros que se celebraría en Tasmania (Australia) en agosto de 1995. El grupo de trabajo sobre los albatros de la CMS confiaba en aprovechar esa reunión para estudiar los progresos en la elaboración de un Acuerdo sobre la conservación de ese taxón.

70. El Dr. Vaz-Ferreira dio detalles de investigaciones realizadas en el Uruguay que demostraban la posibilidad de reducir de manera importante las muertes de albatros relacionadas con la pesca de atún con hilo largo usando métodos tales como soltar el hilo por la noche, utilizar anzuelos lastrados para que el cebo se hunda más rápidamente fuera del alcance de las aves, y arrojar el cebo desechado por el lado de la embarcación por el que se ha recogido el hilo. En Uruguay se situó a observadores en embarcaciones que pescaban atún con hilo largo. Estableciendo y aplicando las citadas medidas, las muertes se redujeron de aproximadamente 150 albatros al día a entre uno y diez albatros al día.

71. El Presidente concluyó que el trabajo sobre los albatros progresaba satisfactoriamente y que el grupo de trabajo debía procurar tener listo un Acuerdo, así como propuestas para enumerar la especie, para presentarlas a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

72. El Dr. Schlatter resumió las actividades relacionadas con la *Chloephaga rubidiceps* y afirmó que la labor sobre esa especie en peligro era alentadora.

73. Pequeños cetáceos. El Dr. Perrin, experto en pequeños cetáceos designado por la Conferencia, había preparado un documento de antecedentes (UNEP/CMS/ScC.5.4) sobre pequeños cetáceos marinos de la región de Asia sudoriental/indomalaya. Refiriéndose al documento, el Dr. Perrin comunicó al Consejo que la escasa información disponible demostraba claramente que los pequeños cetáceos de la región afrontaban muchos problemas. El Presidente designó un reducido grupo de trabajo para examinar con más detalle las medidas regionales recomendadas por el Dr. Perrin en su documento de antecedentes. Los miembros del grupo de trabajo son Australia y el Reino Unido, y se solicitará que se incluyan representantes de Filipinas y Portugal.

74. Categorías de amenaza de la UICN. En su cuarta reunión, el Consejo Científico debatió si era adecuado que la CMS siguiera vinculada por la Resolución 2.2 (Ginebra, 1988) a una definición de la expresión "en peligro" establecida por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) con respecto a las especies enumeradas en el Apéndice I. El Dr. Ford había preparado un documento (UNEP/CMS/ScC.5.5) en el que se sometían a la consideración del Consejo Científico diversas opciones para dar a la Conferencia de las Partes pautas sobre la aplicación de esa expresión.

75. El Dr. Ayeni destacó que las categorías de amenaza utilizadas por la UICN se usaban también en otras convenciones relacionadas con la conservación y ordenación de especies o del medio ambiente. Indicó que podía plantearse la anómala situación de que una especie se enumerara como

especie en peligro en una convención pero no en otra. El Sr. Dey señaló que de hecho las categorías de amenaza de la UICN se estaban preparando en consulta con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

76. El Dr. Ngog opinó que sería necesario que la CMS, igual que otras convenciones, como la CITES, cuantificara en qué medida una especie estaba en peligro, y añadió que debía aprovecharse la oportunidad que ofrecían las investigaciones en curso para cuantificar las categorías de amenaza. El Sr. Rao estimó que sería prematuro pronunciarse sobre cualquiera de las opciones activas propuestas en el documento del Dr. Ford hasta que la UICN hubiera tomado una decisión final sobre sus propias definiciones. La Sra. Weaver apoyó esas declaraciones, y señaló que en el documento de Estrategia de la CMS (UNEP/CMS/Conf.4.11) se indicaba que la CMS tendría que establecer más activamente enlaces con otras convenciones de naturaleza análoga, y que la existencia de una definición distinta de la expresión "en peligro" podía obrar en menoscabo de las actividades conjuntas. El Dr. Ford dijo, no obstante, que la UICN podía tomar una decisión sobre las definiciones de sus categorías de amenaza antes de que el Consejo Científico hubiera tenido oportunidad de estudiarlas. Como consecuencia de ello, la CMS quedaría vinculada a una definición sin haber oído a su Consejo Científico.

77. Resumiendo las deliberaciones, el Presidente estimó que no era necesario tomar nuevas medidas hasta que las categorías de amenaza de la UICN se hubieran determinado, y que el debate sobre la cuestión debería continuar en una futura reunión del Consejo Científico.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA: CUESTIONES RELATIVAS A PROYECTOS DE ACUERDOS EN PREPARACION

A. Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia (AEWA)

78. El coordinador de la Secretaría expuso en su perspectiva histórica el desarrollo del AEWA, y dijo que la Secretaría había contribuido de manera importante a dicho desarrollo. Señaló a la atención del Consejo que se preveía celebrar la primera reunión intergubernamental oficiosa para debatir el acuerdo inmediatamente después de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Esperaba que para fines de 1994 pudiera haberse elaborado y distribuido una versión revisada del proyecto de Acuerdo, y que en el segundo o tercer trimestre de 1995 pudiera tener lugar una reunión de negociación oficial de los Estados del área de distribución interesados. El Presidente felicitó a todos los que habían contribuido a la elaboración de lo que iba a ser el Acuerdo más ambicioso concertado en el marco de la CMS.

B. Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico

79. El representante de la Secretaría resumió la situación respecto de este Acuerdo y remitió a la reunión al documento UNEP/CMS/Conf.4.8, donde se exponía el desarrollo histórico del Acuerdo. La Secretaría no había seguido trabajando sobre el Acuerdo en el último año debido a la falta de recursos y a otras prioridades. Era necesario revisar el proyecto de Acuerdo a fin de armonizarlo con el Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de Africa y Eurasia antes de organizar nuevos debates entre los Estados del área de distribución.

C. Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Mediterráneo y el Mar Negro (ASCOMABS)

80. El representante de la Secretaría informó al Consejo Científico de los progresos alcanzados respecto de este Acuerdo, que se habían examinado en forma oficiosa en una reunión de varios de los Estados del área de distribución celebrada en octubre de 1992. La labor sobre la revisión del

texto se había demorado a causa de otros compromisos; no obstante, podría haber otra oportunidad de que los Estados del área de distribución examinaran el nuevo proyecto más adelante durante 1994.

D. Memorando de entendimiento sobre el zarapito de pico fino

81. El Dr. Nowak presentó el proyecto de memorando de entendimiento y señaló que el texto se había distribuido en idioma original para su incorporación al informe de la reunión (anexo 9).

82. Según los últimos informes científicos, sólo existen de 100 a 300 individuos. La cría, invernada y área de migración de esta especie abarcan 27 Estados en Asia sudoriental, Europa meridional y África septentrional. La Secretaría recalcó que para desplegar esfuerzos lo más concertados posible a fin de proteger de la extinción a esta especie sería necesario coordinarlos internacionalmente. La Secretaría había preparado un plan de acción para todos los 27 Estados del área de distribución e integrado el plan en un memorando de entendimiento que se sometería a la firma de las autoridades nacionales pertinentes.

83. El Consejo Científico instó a todos los Estados del área de distribución a aceptar el memorando de entendimiento y tomar todas las medidas necesarias para que la especie no se extinga.

E. Memorando de entendimiento sobre la grulla siberiana

84. El representante de la Secretaría presentó el punto 4 e) del orden del día resumiendo el estado amenazado de las poblaciones de esta especie en Asia occidental y central. La situación ha empeorado aún más en 1994, ya que no se ha observado a ninguna de las aves de la población central en su zona tradicional de invernada en la India.

85. En la cuarta reunión del Consejo se preparó un proyecto de memorando de entendimiento sobre medidas de conservación que habrían de adoptar los Estados del área de distribución. En la reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar (celebrada en Kushiro en junio de 1993) se siguió examinando y revisando el documento. Dos Estados del área de distribución, la Federación de Rusia y el Pakistán, de los cuales el segundo también es Parte en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, firmaron el memorando de entendimiento en la reunión de Kushiro. Posteriormente el Gobierno de la República Islámica del Irán firmó el Acuerdo en noviembre de 1993. El Gobierno de la India sigue examinando las consecuencias de las revisiones del documento incorporadas durante los debates de Kushiro y todavía no lo ha firmado. El Sr. Dey indicó que probablemente el Gobierno de la India estará en condiciones de firmar el memorando de entendimiento en agosto de 1994, con sujeción a algunas reservas.

86. De conformidad con el memorando de entendimiento, la Federación de Rusia ha de preparar un plan general de conservación para julio de 1994. La prioridad inmediata de la labor futura es la preparación detallada del plan y su aplicación tras la celebración de consultas entre los Estados del área de distribución. El Sr. Dey comunicó que el experimento de reintroducción de la grulla siberiana en la India se había iniciado en 1992, en colaboración con la International Crane Foundation - ICF (EE.UU.), la Federación de Rusia y la Sociedad de Aves Silvestres del Japón. En 1993 se habían introducido en la India dos aves criadas en cautividad, que no se habían mezclado con grullas siberianas visitantes que invernaron en la India. En 1994 se llevaron y liberaron cuatro pollos de grulla siberiana, dos de los Estados Unidos y dos de Rusia, además de otras dos aves traídas el año pasado. El experimento, sin embargo, no tuvo resultado, porque ninguna grulla siberiana silvestre visitó la India en 1994. Se dejó en libertad a dos aves traídas en 1993, que vivían satisfechas en ese estado. Otras cuatro aves traídas en 1994 fueron transportadas a un zoológico

para velar por su seguridad. El experimento se repetirá en 1995, y los cuatro pollos de grulla siberiana criados a mano serían liberados para que se mezclasen con las especies silvestres, si éstas acudían, o en otro caso constituyeran una población residente.

87. La Secretaría señaló que el Comité Permanente de la Convención había apoyado la idea de celebrar una reunión de Estados del área de distribución en la India a comienzos de 1994, pero que esto no había sido posible. Solicitó al Sr. Dey que aclarase si la India podría acoger esa reunión, posiblemente en enero de 1995, a fin de que coincidiera con la llegada de las grullas en su migración anual. El Sr. Dey comunicó que su Gobierno estudiaría la posibilidad de acoger la reunión en esas fechas.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA: PREPARATIVOS DEL SIMPOSIO SOBRE MIGRACION ANIMAL, INCLUIDA UNA EXPOSICION (6 DE JUNIO DE 1994)

88. En relación con el tema 7 se distribuyó un calendario revisado del Simposio sobre migración animal en el que se indicaba una nueva hora de apertura, las 9.15 horas del lunes 6 de junio de 1994.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA: ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE

89. En la segunda sesión de la reunión, celebrada el 5 de junio de 1994, el Presidente recordó a los Consejeros que estaba previsto que la elección tuviera lugar antes de la clausura de la reunión. Asimismo, comunicó al Consejo que el Dr. Schlatter había retirado su candidatura a la presidencia.

90. En la sesión vespertina del 5 de junio de 1994 se celebraron elecciones para la presidencia y la vicepresidencia del Consejo Científico. El Dr. Devillers fue elegido Presidente sin oposición. Se celebró una votación para elegir entre los dos candidatos a la vicepresidencia, el Dr. Ngog Nje (Camerún) y la Sra. Weaver (Australia), tras la cual el Dr. Ngog fue elegido Vicepresidente.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA: LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA SEXTA REUNION DEL CONSEJO CIENTIFICO

91. El Presidente indicó que el lugar y la fecha de celebración de la siguiente reunión se comunicarían al Consejo Científico una vez que el nuevo Presidente, el Vicepresidente y la Secretaría hubieran deliberado al respecto.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA: OTROS ASUNTOS

92. No se plantearon otros asuntos.

CLAUSURA DE LA REUNION

93. Al término de la última sesión, celebrada el 5 de junio, el coordinador dio las gracias calurosamente al Presidente saliente, Dr. Wim Wolff, por su trabajo en pro de las actividades del Consejo Científico durante el trienio, y expresó su pesar por el hecho de que los compromisos profesionales del Dr. Wolff le hubieran obligado a renunciar a su puesto. El Dr. Wolff manifestó su satisfacción por haber tenido la oportunidad de trabajar con el Consejo durante los tres años anteriores e indicó que continuaría actuando como representante de los Países Bajos.

94. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente dio las gracias a los Consejeros y a la Secretaría por sus aportaciones y declaró clausurada la quinta reunión del Consejo Científico.